

MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO.

«El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 10 de junio de 1991, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominada «Parcela de 59.750 m² aproximadamente, de la barriada de Cerro Muriano perteneciente al campo de tiro de maniobras de la Región Militar Sur».

Dicha parcela forma parte de los terrenos expropiados en su día al propietario que a continuación se detalla:

Propietaria	Finca registral	Superficie M ²
D. Joaquín Gallardo Velarde	911	59.750.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 80.3 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de adopción de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se pone en conocimiento de su primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados los terrenos, por lo que pueden, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer los derechos de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de estos derechos, deberán los interesados formular las oportunas alegaciones ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa, 32. 28008 Madrid.

Sevilla, 3 de marzo de 1992.- El Coronel Delegada, Juan Manuel Antolín Álvarez.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de los Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Claves de identificación:

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).
- (3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de octubre de 1990 por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B.O.E. 30.10.90).

Madrid, 26 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Transmaca, SL.
 Último domicilio conocido: Avda. Kansas, City, 44, 41007 Sevilla.
 Expediente: M-2063-21/91.
 Infracción: Carecer de autorización para realizar transporte.
 Preceptos infringidos: Art. 140a (1), 197a (2), 143 (1).
 Sancionable por: 250.000.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre provisión de plaza de Oficial/la de Corrector.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial la. Corrector, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de régimen laboral, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Unico de esta Excm. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

2.- Un representante del Servicio respectivo y Suplente:

3.-Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

4.-Un representante del Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Este llamamiento se hará con una antelación de doce horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Haciéndose público este anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de : concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) FASE CONCURSO.-

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

a.1.- Formación:

Estudios o titulaciones técnicas.....máximo 2 puntos

Realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con el desempeño del puesto de trabajo hasta máximo 3 puntos, según la siguiente valoración:

Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10 puntos
b.2.- " 21 a 40 horas "	0,15 "
b.3.- " 41 a 60 horas "	0,25 "
b.4.- " 61 a 80 horas "	0,50 "
b.5.- " 81 a 100 horas "	1,00 "
b.6.- " más de 100 horas "	2,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

Por conocimientos de otros idiomas, debidamente acreditados..... 1 punto.

Por presentación de trabajos, publicaciones, trabajos de investigación, ponencias o comunicaciones..... 1 punto.

2.- Experiencia profesional.-

Por cada año de experiencia en puesto similar al que se aspira, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos

Por haber prestado servicios en esta Corporación, en puestos de idéntica categoría profesional.....0,20 puntos por mes o fracción, con límite máximo de 5 puntos.

B) FASE DE OPOSICION.-

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a 5 preguntas que el Tribunal formule sobre las materias comprendidas en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en escribir al dictado un texto elegido libremente por el Tribunal y que se calificará teniendo en cuenta la ortografía y limpieza del escrito. La duración máxima de este ejercicio será de 20 minutos.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

9.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de febrero de 1992.- El Presidente.

A N E X O

PROGRAMA FASE OPOSICION 1 PLAZA OFICIAL 1A.CORRECTOR

1.- La Constitución Española de 1.978.

2.- La Provincia. Organización de la Diputación Provincial.

3.- El Municipio.